Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00787
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S
CAUSANTES: MARCELA SANCHEZ LEON

Bucaramanga, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte

Vencido como se halla el término de emplazamiento de MARCELA SANCHEZ LEON de conformidad con lo establecido en el art. 10 del decreto 806 de 2020, art. 293 del C.G.P y en armonía con el art. 108 ibídem se dispone nombrar como curador Ad-litem al DR. EDILBERTO JOSE MONTERO GARCIA, correo electrónico monterojuridica@hotmail.com, celular 3006466615-3185618766

SE ADVIERTE QUE DEBERA CONCURRIR INMEDIATAMENTE A ASUMIR EL CARGO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE. (ART. 48 NUM 7° C.G.P).

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 23 de octubre de 2020.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

Bucaramanga, 22 de octubre de 2020

DR. EDILBERTO JOSE MONTERO GARCIA
correo electrónico monterojuridica@hotmail.com, celular 3006466615-3185618766
Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00787
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S
CAUSANTES: MARCELA SANCHEZ LEON

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE LA FECHA, SE LE DESIGNÓ COMO CURADOR AD LITEM DE LA DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

SE ADVIERTE QUE DEBERÁ CONCURRIR INMEDIATAMENTE A ASUMIR EL CARGO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE COMPULSARÁN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE (ART. 48 NUM. 7° C.G.P.).

ATENTAMENTE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

ngg